

1032

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 136 al N° 162 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 24 al 28 de junio del 2019.

BOLSA DE LECHE 900 GRS.: 24 AL 28 DE JUNIO DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
136	BARRIA MORAGA, SYLVIA			3
137	ORTIZ FUENTES, LEONILA			3
138	LAGOS JIMENEZ, MARIA			3
139	SANCHEZ MUÑOZ, GLADYS			3
140	HUENTIAN CATRIAN, OLGA			3
141	MARDONES CANALES, ELIZABETH			3
142	BLANC GONZALEZ, MARIA			4
143	SALDAÑA VILLAGRAN, BLANCA			3
144	QUILAL LEPIN, ROSA			2
145	BERMUDEZ RUBILAR, JEANNETTE			3
146	SÁNDOVAL CALFULIPE, MARIA			3
147	FUENTES MORALES, ESPERANZA			3

1787191

148	ZAPATA PADILLA, DANIELA	3
149	ANTINAO HUAQUINIR, ELENA	3
150	COLLINAO RAPIMAN, ANA	2
151	PEÑEIPIL HUENUVIL, JUAN	2
152	LEPILEO CATRIÑANCO, SANDRA	2
153	SARABIA AEDO, GLORIA	3
154	FABRES MELLA, NICOL	3
155	CORREA MARIHUAN, EMY	2
156	ANTILEF LEPIN, MARIBEL	2
157	CAYUMAN FELIPE, ANTONIA	3
158	MANQUEPE HUENUCHE, MARIA	3
159	INOSTROZA QUEZADA, JORGE	3
160	AREVALO FERREIRA, ORFELINA	3
161	GARRIDO LARA, OLGA	3
162	ULLOA ULLOA, LITO	3
	TOTAL	76

2.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RKP/ DEB(s)/ YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

